



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 245/2003

La Paz, 12 de noviembre de 2003

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-012-03
DE 12-11-03 QUE HABILITA A ZOFRACRUZ COMO
RECINTO TEMPORAL EN LA LOCALIDAD DE
WARNES PARA LA REGULARIZACION DE
VEHÍCULOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-011-03 de 05-11-03 que habilita a la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz (ZOFRACRUZ) como recinto temporal en la localidad de Warnes para la aplicación del Procedimiento de Regularización de Vehículos.

ATC/yat


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RA-PE - 0 1 012-03

La Paz, 12 NOV 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el artículo 32, inciso 2, del Decreto Supremo 27149 de fecha 02-09-03 Reglamento para la Transición al Nuevo Código Tributario autoriza a la Aduana Nacional a habilitar recintos aduaneros con carácter temporal.

Que por Resolución de Directorio N° R.D. 01-019-03 de 04-09-2003 se aprueban los Procedimientos para la Regularización de Vehículos y de Regularización de Adeudos Tributarios Aduaneros de Mercancías, en aplicación de las Disposiciones Transitorias de la Ley 2492 de 02-08-2003 establecidas en el nuevo Código Tributario Boliviano y del Decreto Supremo N° 27149.

Que el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución N° RD 01-024-03 de 02-10-2003, autoriza a la Presidencia Ejecutiva a determinar, mediante Resolución Administrativa, la aplicación temporal del Programa de Regularización de Adeudos Tributarios Aduaneros en aquellas ciudades y localidades donde existan requerimientos y las condiciones de telecomunicaciones e infraestructura adecuadas para llevar a cabo la implementación del Programa.

Que en consideración a las solicitudes efectuadas por la H. Alcaldía Municipal de Montero y la Brigada Parlamentaria del Departamento de Santa Cruz, mediante nota A.M.M.DA.477/03 de 09/11/03 y nota sin número de fecha 28/08/03 respectivamente, es necesario habilitar como Recinto Temporal a la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz - ZOFRACRUZ en la localidad de Warnes para la aplicación del referido Programa de Regularización, existiendo las condiciones de telecomunicaciones e infraestructura necesarias.

Que el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas establece que es atribución del Presidente Ejecutivo, el dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia
RESUELVE:

PRIMERO. Habilitar la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ, como recinto temporal en la localidad de Warnes para la aplicación del Procedimiento de Regularización de Vehículos aprobado mediante Resolución de Directorio R.D. 01-019-03 de 04-09-2003, por un período inicial de 30 días calendario a partir del 12 de noviembre de 2003.

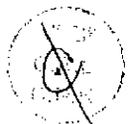
SEGUNDO. La administración aduanera de la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ, queda habilitada para recibir únicamente vehículos y motocicletas registrados en Warnes, Montero, Portachuelos y otras poblaciones del norte del Departamento de Santa Cruz. Para este efecto los interesados deberán declarar en el Formulario 174/A-Declaración Jurada su residencia en una de las citadas localidades.

TERCERO. Una vez concluido el Programa de Regularización la administración aduanera de la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ, remitirá a las Alcaldías Municipales correspondientes el reporte de los vehículos nacionalizados para su registro y pago de impuestos municipales.

La Gerencia Regional de Santa Cruz y la administración aduanera de la Zona Franca Comercial e Industrial Santa Cruz – ZOFRACRUZ quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CAL/JVM/mcv
L.P. 05.11.03
RA CATEGORÍA 01



Bruno Giussani S.
PRESIDENTE EJECUTIVO S.R.L.
ADUANA NACIONAL

